



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022 relativa a:

LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR KILÓMETRO RECORRIDO.

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Acta que se formula, siendo las 10:00-diez horas del día 01-uno del mes de agosto del año 2022-dos mil veintidós, correspondiente a la primera junta de aclaraciones convocada por el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, con relación a la licitación arriba citada y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases de la licitación y en lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, así como del numeral 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 72 y 73 de su Reglamento; se reunieron en las instalaciones del **Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León**, ubicado en avenida Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290, los funcionarios correspondientes de la Unidad Convocante, así como los participantes a la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con el objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias para la preparación de las propuestas de la presente licitación y que forman parte integrante de la misma.

Se procede con la lectura de los cuestionamientos presentados por los Licitantes, como a continuación se detalla:

LICITANTE: UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 103 S.C

N o.	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTA
------	--------------------------------	--------------	----------





1.	Bases LPNP-IMA-003-2022	<p>6. Formas de presentación de la propuesta técnica y económica y documentos que debe contener.</p> <p>6.1. documentación que deberá contener el sobre de su propuesta técnica</p>	<p>Dice: Cada uno de los documentos que integran su Propuesta Técnica y Económica, además de aquéllos distintos a ésta, invariablemente deberán estar debidamente firmados (tinta azul) en todas las páginas, por el CONCURSANTE o su Representante Legal y foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, podrán numerar la Propuesta Técnica y la Económica, así como el resto de los documentos que entregue el CONCURSANTE. En el caso de que alguno o algunas hojas de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, LA UNIDAD CONVOCANTE no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, no se desechará la proposición.</p> <p>Pregunta: Se solicita amablemente a la Convocante considerar el uso de la antefirma, en todos los documentos de la licitación condicionando la firma sólo en la última hoja de cada documento.</p>
RESPUESTA:		APEGARSE A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION	
2.	Bases LPNP-IMA-003-2022	<p>6. Formas de presentación de la propuesta técnica y económica y documentos que debe contener.</p> <p>6.1. documentación que deberá contener el sobre de su propuesta técnica</p>	<p>Dice: La documentación distinta a la propuesta, contenida en los requisitos, podrá entregarse a elección del CONCURSANTE dentro o fuera del sobre que la contenga. Solo se admitirá una propuesta por CONCURSANTE.</p> <p>Pregunta: Se solicita a la Convocante aclarar, cuales son los documentos considerados "documentación distinta a la propuesta"</p>





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

RESPUESTA:		TODA AQUELLA QUE SIN ESTAR SOLICITADA EN LAS BASES, EL PARTICIPANTE CONSIDERE NECESARIO PRESENTARLA.	
3.	Bases LPNP-IMA-003-2022	<p>3 REGLAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.</p> <p>3.4 DE LA PROPUESTA TÉCNICA</p>	<p>Dice :</p> <p>Los tipos de unidades que podrán participar serán: Autobús padrón de 11.75 o más metros con capacidad de 90 o más pasajeros, autobús padrón de 10.4 m a 11.75 m de largo, con capacidad de al menos 70 pasajeros con aire acondicionado, Midibus de 8.5 m a 9.0 m de largo, con capacidad de al menos 45 pasajeros con aire acondicionado o menores para mantener los actuales servicios auxiliares.</p> <p>En todos los casos, las unidades propuestas deberán cumplir con las disposiciones de Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el estado de Nuevo León, así como de su Reglamento, relacionadas con tipología de las unidades, combustibles, antigüedad, seguridad y las que indiquen la Ley y su reglamento. En los casos en que se participe con unidades usadas, además de considerar las disposiciones aplicables de la Ley de Movilidad y su reglamento, debe tener presente que una vez esas unidades lleguen al máximo de antigüedad permitida deben sustituirse por otras, nuevas y que incorporen las características que marca la Ley en cuanto accesibilidad y tipo de combustible</p> <p>Pregunta: Se solicita a la Convocante aclarar si las Unidades/Autobuses modelo 2011 que cuentan con un año de prórroga para su renovación según el decreto pactado entre los transportistas y el congreso del estado durante el periodo de pandemia, ¿podrán utilizarse como activos para el servicio de transporte público bajo el esquema de pago por kilómetro recorrido?</p>
RESPUESTA:		SOLAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL ACUERDO.	





4.	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OPERACIÓN DE AUTOBUSES BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR KILOMETRO QUE SON PROPIEDAD DE EL OPERADOR	CLÁUSULAS: TERCERA. –PAGO POR KILOMETRO	<p>Dice : LA CONTRATANTE pagará semanalmente A EL OPERADOR, la cantidad que le resulte por kilómetro recorrido más el importe del I.V.A., con la estructura de costos desglosada en el ANEXO V. Mismas que se derivan de la Sesión___ Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León celebrada con fecha_____, así como del fallo de la Licitación_____.</p> <p>Pregunta : Se solicita a la Convocante aclarar cuál será el criterio para calcular la velocidad promedio en días festivos y fin de semana, y si este cálculo se hace en conjunto con el IMA o es únicamente responsabilidad del prestador del servicio.</p>
RESPUESTA:			LA QUE USTEDES CONSIDEREN PERTINENTE EN FUNCION DE SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA ZONA O SERVICIO QUE ESTA OFERTANDO.
5.	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OPERACIÓN DE AUTOBUSES BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR KILOMETRO QUE SON PROPIEDAD DE EL OPERADOR	CLÁUSULAS: DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL	<p>Dice : INCUMPLIMIENTO DE PARADA OBLIGATORIA</p> <p>Pregunta : Solicita amablemente a la Convocante aclarar, en el supuesto que; el IMA no tenga lista la infraestructura urbana y vial para determinar cuáles son los lugares para las paradas permitidas, ¿Bajo qué parámetros operaran los prestadores del servicio y así evitar ser acreedores a penalizaciones? O bien ¿Qué medidas tomará el IMA bajo el supuesto que; al celebrar el contrato con el prestador del servicio, no esté lista la infraestructura vial y urbana para determinar los lugares de paradas permitidas?</p>
RESPUESTA:			LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTA PREGUNTA SERÁ PROPORCIONADA A LA FIRMA DEL CONTRATO
	ANEXO 5. PAGO POR KILOMETRO E INCENTIVOS POR PASAJEROS TABLAS PAGO POR KILOMETRO	A) AUTOBUSES	Dice:





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

6. AUTOBUSES PROPIEDAD DE LOS PARTICIPANTES	PADRON	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de pasajeros diarios por unidad</th> <th>Incentivo por pasajero (pesos)</th> <th>Ejemplo acumulado o máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menos de 500</td> <td>\$0.00</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>501 a 600</td> <td>\$1.00</td> <td>\$600.00</td> </tr> <tr> <td>601 a 650</td> <td>\$0.90</td> <td>\$645.00</td> </tr> <tr> <td>651 a 700</td> <td>\$0.80</td> <td>\$685.00</td> </tr> <tr> <td>701 a 750</td> <td>\$0.70</td> <td>\$720.00</td> </tr> <tr> <td>751 a 800</td> <td>\$0.60</td> <td>\$750.00</td> </tr> <tr> <td>801 a mas</td> <td>\$0.50</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Rango de pasajeros diarios por unidad	Incentivo por pasajero (pesos)	Ejemplo acumulado o máximo	Menos de 500	\$0.00	\$0.00	501 a 600	\$1.00	\$600.00	601 a 650	\$0.90	\$645.00	651 a 700	\$0.80	\$685.00	701 a 750	\$0.70	\$720.00	751 a 800	\$0.60	\$750.00	801 a mas	\$0.50	
		Rango de pasajeros diarios por unidad	Incentivo por pasajero (pesos)	Ejemplo acumulado o máximo																						
		Menos de 500	\$0.00	\$0.00																						
		501 a 600	\$1.00	\$600.00																						
		601 a 650	\$0.90	\$645.00																						
		651 a 700	\$0.80	\$685.00																						
		701 a 750	\$0.70	\$720.00																						
		751 a 800	\$0.60	\$750.00																						
801 a mas	\$0.50																									
<p>Pregunta: Solicita amablemente a la Convocante aclarar el método, proceso de conteo, y de recolección de datos para determinar la cantidad de pasajeros diarios por unidad y fijar el incentivo al que se hace acreedor el prestador del servicio.</p>																										
<p>RESPUESTA: Será por medio del Equipamiento de Innovación Tecnológica descrito en el Anexo 4</p>																										

LICITANTE: CAMIONES MONTERREY, S.A.

Pregunta 1	LPNP/IMA-003-2022	3.4 De la Propuesta Técnica
¿Se puede ofertar un porcentaje de los kilómetros de una troncal?		
<p>RESPUESTA: SE ESPERA QUE LOS OFERETES PRESENTEN PROPUESTAS POR EL PAQUETE DE SERVICIOS TRONCAL-DIRECTA-ALIMENTADORA, ACORDE AL CONCEPTO DE REESTRUCTUTRACIÓN, REMITASE A LAS BASES DE LICITACION INCISO 3.4 DE LA PROPUESTA TÉCNICA</p>		





Pregunta 2	LPNP/IMA-003-2022	3.4 De la Propuesta Técnica
¿Se pueden ofertar los kilómetros de una ruta alimentadora o ruta directa de manera independiente? Es decir, sin ofertar por los kilómetros de la troncal.		
RESPUESTA: SE ESPERA QUE LOS OFERETES PRESENTEN PROPUESTAS POR EL PAQUETE DE SERVICIOS TRONCAL-DIRECTA-ALIMENTADORA, ACORDE AL CONCEPTO DE REESTRUCTURACIÓN, REMITASE A LAS BASES DE LICITACION INCISO 3.4 DE LA PROPUESTA TÉCNICA		

Pregunta 3	LPNP/IMA-003-2022	3.4 De la Propuesta Técnica
Cuando se oferten kilómetros por alguna cuenca, ¿es obligatorio ofertar por todos los servicios que la componen? Es decir, ¿todos los kms de la troncal, todos los kms de las alimentadoras y todos los kms de las directas?. En caso de respuesta afirmativa, se solicita a la convocante considerar la posibilidad de ofertar de manera independiente rutas troncales, alimentadoras o directas, a fin de agilizar los procesos, disminuir los kms en vacío y tener mejor control sobre los servicios.		
RESPUESTA: SE ESPERA QUE LOS OFERETES PRESENTEN PROPUESTAS POR EL PAQUETE DE SERVICIOS TRONCAL-DIRECTA-ALIMENTADORA, ACORDE AL CONCEPTO DE REESTRUCTURACIÓN, REMITASE A LAS BASES DE LICITACION INCISO 3.4 DE LA PROPUESTA TÉCNICA		

Pregunta 4	LPNP/IMA-003-2022	3.4 De la Propuesta Técnica
Menciona que las unidades propuestas deberán de cumplir con las disposiciones de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León. En el caso de la antigüedad, ¿hasta que año modelo se pueden ofertar autobuses? Considerando que en la Ley hubo unas extensiones en vigencia derivadas de la pandemia covid19.		





RESPUESTA: SE DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MOVILIDAD Y EN LA VIGENCIAS DE LOS ACUERDOS EXISTENTES

Pregunta 5	LPNP/IMA-003-2022	3.4 De la Propuesta Técnica
<p>Menciona que las unidades que se vayan a sustituir deberán cumplir con las características que marca la ley en cuanto a accesibilidad. Favor de aclarar si estas nuevas unidades que se sustituyan para rutas alimentadoras deberán de ser de entrada baja (Low Entry) aún cuando las condiciones de rodamiento por las que trabajan no son las óptimas para este tipo de autobús y se dañarán de manera prematura. Se solicita a la Convocante el considerar autobuses tipo padrón de piso alto con escalones para aquellas zonas donde las vialidades no permitan vehículos de entrada baja.</p>		
<p>RESPUESTA: SE PODRÁN UTILIZAR LAS UNIDADES ACTUALES QUE ESTEN DENTRO DE LA ANTIGÜEDAD LEGAL Y POSTERIORMENTE EN LA RENOVACIÓN DE ESTAS SE REVISARÁN LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE RODAMIENTO EN CADA CUENCA EN ESPECÍFICO.</p>		

Pregunta 6	LPNP/IMA-003-2022	3.4 De la Propuesta Técnica
<p>Referente al equipamiento mínimo de los autobuses: validador, gps, contador de pasajeros, cámaras, botón de pánico, módem y banda ancha, ¿esto aplicaría también para las unidades actuales que se sumen al pago por km o aplica solo para las unidades nuevas que se vayan integrando?</p>		
<p>RESPUESTA: Aplica para todas las unidades que estén sujetas a pago por km.</p>		

Pregunta 7	LPNP/IMA-003-2022	3.4 De la Propuesta Técnica
------------	-------------------	-----------------------------





Referente a la banda ancha para transmitir información en tiempo real, ¿se necesita un sim de datos para transmitir el video de las cámaras? En caso de ser afirmativa la respuesta, ¿de qué capacidad de datos deberá ser el sim?

RESPUESTA: Afirmativo. Para el caso del CCTV y MNVR, se establece un tope máximo de transmisión/recepción de datos via celular de 5GB por unidad de transporte público, por mes.

Pregunta 8	LPNP/IMA-003-2022	3.4 De la Propuesta Técnica
Se menciona que el proponente tomará como referencia o línea base la propuesta de reestructuración que se presenta en el anexo A y a partir de la misma indicará la cuenca-corredor (troncales, directas y alimentadoras). ¿Esa línea base de kms puede crecer una vez iniciado los servicios?		
RESPUESTA: SI, DESCRITO LAS BASES DE LICITACION, INCISO 3.4 Y 11.1		

Pregunta 9	LPNP/IMA-003-2022	3.4 De la Propuesta Técnica
Respecto a la ubicación del patio o taller donde se resguardarán las unidades y les prestarán los servicios de mantenimiento, favor de aclarar el concepto de "lógica de operación dentro del patio".		
RESPUESTA: LA OPERACIÓN DENTRO DEL PATIO TIENE UNA LÓGICA, PRODUCTO DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES PRESTADOS EN EL MISMO, EL TAMAÑO DEL PATIO ES FUNCIÓN DE DICHA LÓGICA Y EL TAMAÑO DE LAS UNIDADES		

Pregunta 10	LPNP/IMA-003-2022	3.4 De la Propuesta Técnica
-------------	-------------------	-----------------------------





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

Menciona que el volumen de kms se revisará cada 6 meses y de existir suficiencia presupuestal podrán autorizarse incrementos. ¿Qué pasaría cuando no exista suficiencia presupuestal pero el servicio requiera más kilómetros o más autobuses?

RESPUESTA: LA AUTORIDAD APLICARÁ LOS MECANISMOS LEGALES Y FINANCIEROS QUE LE PERMITAN RESOLVER ESTE ESCENARIO

Pregunta 11	LPNP/IMA-003-2022	3.4 De la Propuesta Técnica
Menciona que el IMA en razón de las necesidades de los servicios o condiciones supervinientes, se reserva el derecho de asignar veh-km en cuenca corredor o ruta remanente distinta a la ofertada, pregunta ¿qué pasa con los kilómetros en vacío en caso que la cuenta distinta esté a mayor distancia de la cuenca ofertada? Es decir, que se tengan que recorrer más kms en vacío para llegar al nuevo origen del servicio.		
RESPUESTA: LA ASIGNACIÓN DE SERVICIOS EN ESPACIOS DISTINTOS A LOS OFERTADOS SERÍA PRODUCTO DE UNA PROPUESTA DEL IMA Y LA ACEPTACIÓN DEL PRESTADOR		

Pregunta 12	LPNP/IMA-003-2022	3.5 De la Propuesta Económica
Menciona que la contraprestación a los prestadores del servicio se integrará por la suma del pago por cada veh-km efectivamente prestado más una componente directamente relacionada con la media de pasajeros transportados por unidad por día, pregunta, ¿Al decir "media" se refiere al promedio de pasajeros?		
RESPUESTA: Se refiere a la cantidad de pasajeros que mueve una unidad al día.		

Pregunta 13	LPNP/IMA-003-2022	3.5 De la Propuesta Económica
-------------	-------------------	-------------------------------





Menciona que la contraprestación a los prestadores del servicio se integrará por la suma del pago por cada veh-km efectivamente prestado más una componente directamente relacionada con la media de pasajeros transportados por unidad por día, pregunta, ¿qué pasa en los casos donde una unidad tiene una falla y es sustituida por una unidad de reserva?, ¿se suman los pasajeros de ambas unidades para efecto del incentivo?

RESPUESTA: Eso sería lo correcto, bajo esa situación planteada.

Pregunta 14	LPNP/IMA-003-2022	6.2 Documentación que deberá contener el sobre de su propuesta económica
Garantía de seriedad de la propuesta. Se solicita un cheque que ampare como mínimo \$5,000 por unidad que se proponga en la propuesta. ¿Esto aplica para unidades propias del transportista como para unidades propiedad del IMA		
RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.		

Pregunta 15	LPNP/IMA-003-2022	6.2 Documentación que deberá contener el sobre de su propuesta económica
Incentivos por pasajeros. Menciona que el monto del pago por kilómetro se actualizará cada 3 meses en base a una fórmula. Referente a la tabla de los incentivos por pasajeros, ¿con qué frecuencia se actualizarán estos montos?		
RESPUESTA: La única actualización contemplada es para el pago por kilómetro.		

Pregunta 16	LPNP/IMA-003-2022	11.3 Del precio
En caso de que el Transportista tenga unidades con una antigüedad de más de 10 años, ¿Estas unidades se podrán aportar a alguna ruta alimentadora en el esquema de pago por km?		





RESPUESTA: SE DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MOVILIDAD Y EN LA VIGENCIAS DE LOS ACUERDOS EXISTENTES

Pregunta 17	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
Declaraciones. Menciona que la única forma de pago que aceptará por parte de los Usuarios por el uso del transporte será vía el sistema de pre pago. ¿Existirá un programa de transición al 100% de pago electrónico o se hará obligatorio desde al primer día de inicio del contrato?		
RESPUESTA: EXISTIRÁ UN PROGRAMA DE TRANSICIÓN.		

Pregunta 18	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
Menciona que existirá un margen de tolerancia de mas menos un 3% de diferencia entre los pasajeros contados y los validados. Pregunta, ¿Qué pasa en las situaciones donde el equipo de conteo tenga fallas técnicas y se encuentre en periodo de garantía?		
RESPUESTA: No se compensará por kilómetros recorridos cuando se evidencie que el equipamiento de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA esté faltante o en falla.		

Pregunta 19	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
Menciona que el Operador está de acuerdo que en caso de no cumplir con transportar el número mínimo de pasajeros diarios por unidad, deberá informar a la Contratante en un máximo de 48 horas para que este haga los ajustes necesarios en la operación, de lo contrario se le restará de sus ingresos las cantidades que resulten de conformidad con el anexo V. Pregunta, ¿Cuál es el número mínimo de pasajeros diarios por unidad?		





RESPUESTA: APEGUESE A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Pregunta 20	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
Menciona que el Operador está de acuerdo que en caso de no cumplir con transportar el número mínimo de pasajeros diarios por unidad, deberá informar a la Contratante en un máximo de 48 horas para que este haga los ajustes necesarios en la operación, de lo contrario se le restará de sus ingresos las cantidades que resulten de conformidad con el anexo V. Pregunta, ¿Qué pasará en aquellos recorridos de baja demanda donde se tienen servicios por horario?		
RESPUESTA: LA AUTORIDAD EVALUARÁ CADA CASO Y PODRÁN MIGRARSE A PAGO POR KILÓMETRO CON UN PLAN DE OPERACIÓN DEFINIDO POR ESTA.		

12

Pregunta 21	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
Menciona que el Operador está de acuerdo que en caso de no cumplir con transportar el número mínimo de pasajeros diarios por unidad, deberá informar a la Contratante en un máximo de 48 horas para que este haga los ajustes necesarios en la operación, de lo contrario se le restará de sus ingresos las cantidades que resulten de conformidad con el anexo V. Pregunta, ¿Cuáles serán los montos por pasajero que se descontarán de los ingresos al no cumplir con el mínimo de pasajeros transportados?		
RESPUESTA: APEGUESE A LAS BASES DE LICITACIÓN.		

Pregunta 22	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
Menciona que el pago al Operador del presente contrato se hará con cargo a los propios ingresos por la operación de los autobuses, y solo extraordinariamente cuando fuese necesario, con cargo		





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

a los recursos que oportunamente aporte la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León de conformidad con el Oficio de suficiencia presupuestal No. _____.
Pregunta, ¿Ya se encuentra autorizado y disponible ese oficio de suficiencia presupuestal?

RESPUESTA: ESA INFORMACIÓN NO CORRESPONDE AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Pregunta 23	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
Menciona que los kilómetros recorridos para fines de pago se medirán de acuerdo a lo siguiente: ambas partes de conformidad con el itinerario señalado en el anexo III. En las bases, el anexo III es el modelo de contrato de operación de los autobuses propiedad de transportistas. Favor de aclarar si existe algún error en la redacción y donde podemos consultar el anexo en mención.		
RESPUESTA: EL ANEXO REFERIDO CORRESPONDE AL ANEXO II, ESCALONAMIENTO PAGO POR KILOMETRO.		

13

Pregunta 24	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
Kilómetros recorridos para fines de pago. Favor de aclarar si para fines de pago ¿se tomará el kilometraje oficial de cada vuelta multiplicado por la cantidad de vueltas realizadas, o en base a las distancias entre coordenadas que envíen los gps de los autobuses?		
RESPUESTA: LA DISTANCIA SE MEDIRÁ CON GPS.		

Pregunta 25	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
-------------	-------------------	--





Cláusula Quinta. Para cuantificar el pago por el servicio prestado sobre la base de kilómetros por día, el Centro de Gestión de Movilidad generará un reporte diario por autobús, favor de aclarar si la distancia recorrida para cada viaje ¿será calculada en base al kilometraje oficial de la ruta por el número de vueltas o será en base a las distancias entre coordenadas que envíen los gps de los autobuses?

RESPUESTA: CON BASE EN LOS GPS

Pregunta 26	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
-------------	-------------------	--

Cláusula sexta. Hace referencia a los anexos VIII, IX y X, favor de aclarar ¿Dónde podemos consultar dichos anexos?, ya que en el sobre de la propuesta técnica debemos ingresar una carta de aceptación de la convocatoria que contienen las bases y anexos, así como las juntas de aclaraciones.

RESPUESTA: LOS ANEXOS EN MENCION SE PODRAN DESCARGAR DEL SECOP.

Pregunta 27	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
-------------	-------------------	--

Cláusula sexta. Menciona que los autobuses deberán ser lavados y aseados diariamente de manera integral, de tal forma que se conserven permanentemente limpios. En esta época de escasez de agua, estamos evitando lavar camiones. En caso de que la escasez de agua y restricciones continúen hasta la fecha de arranque de los servicios, ¿habría manera de posponer este punto de evaluación?

RESPUESTA: SE APEGARÁN A LAS REGLAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA CONTINGENCIA PREVALECIENTE Y EN PERIODOS DE CRISIS SE ESPERARIA CONTAR CON LA INICIATIVA Y CREATIVIDAD DEL PARTICIPANTE.





Pregunta 28	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
<p>Plazo para la corrección de averías de los autobuses del IMA. Menciona que el Operador tendrá un plazo de cinco días naturales para corregir las averías de severidad 1, de lo contrario no podrán prestar el servicio. Favor de aclarar que al estar estos autobuses en la modalidad de mantenimiento full service, el arrendador de los autobuses es el responsable de atender estas averías.</p>		
<p>RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.</p>		

Pregunta 29	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
<p>Incumplimiento a la reparación de averías. Menciona que en caso de que el personal autorizado por la Contratante detecte una unidad de las contempladas en este contrato, operando con una o varias averías sin reparar y el plazo establecido para su reparación ya haya vencido, se aplicará una sanción equivalente al monto correspondiente a 50 kilómetros a una velocidad promedio de 18 kms/hr por cada día que la unidad opere en dichas condiciones. Favor de aclarar que al ser autobuses del IMA y al estar en el esquema de mantenimiento full service, el arrendador de los autobuses es el responsable de atender estas averías.</p>		
<p>RESPUESTA: SI, SIEMPRE Y CUANDO SE REPORTEN EN TIEMPO Y FORMA LAS FALLAS PRESENTADAS EN LA UNIDAD.</p>		

Pregunta 30	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
<p>Incumplimiento a la reparación de averías. ¿Existirá un procedimiento para notificar a la contratante cuando el arrendador de los autobuses y encargado de los mantenimientos tipo full service no cumpla con los programas de mantenimiento establecidos por el fabricante?</p>		





RESPUESTA: DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

Pregunta 31	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
Publicidad. En caso de los autobuses del IMA, al retirar la publicidad de las unidades, se quedan residuos de goma y en algunas ocasiones se trae la pintura del autobús. Pregunta ¿El Proveedor de la instalación y retiro de la publicidad será el responsable de reparar esos daños?		
RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.		

Pregunta 32	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
Incumplimiento de salidas programadas. Menciona que cuando por causas no imputables a la Contratante alguna unidad no cumpla con su hora de salida programada de acuerdo a los horarios de operación establecidos, esa vuelta se considerará no ejecutada y no se pagará, adicionalmente se sancionará a el Operador con el monto equivalente a lo correspondiente a 15 kilómetros a una velocidad promedio de 18 kilómetros por hora. Se le solicita a la Contratante considerar eliminar esta penalización cuando se justifique que el incumplimiento en tiempo de salida se debió a temas de tráfico, bloqueos, condiciones meteorológicas u otras no imputables al Operador.		
RESPUESTA: CUANDO SE PRESENTEN CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS NO SE APLICARÁ PENALIZACIÓN ALGUNA.		

Pregunta 33	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
-------------	-------------------	--





Incumplimiento de limpieza de la unidad. Menciona que sancionará con el monto equivalente a los correspondiente a 5 kilómetros a una velocidad promedio de 18 kilómetros por hora, menos por vuelta realizada con unidades visiblemente sucias en su interior y/o exterior. Pregunta, en caso de que la escasez de agua y restricciones continúen hasta la fecha de arranque de los servicios, ¿habría manera de posponer este punto de evaluación?

RESPUESTA: NO

Pregunta 34	LPNP/IMA-003-2022	Modelo de contrato operación autobuses otorgados por IMA
<p>En casos de suspensión provisional del servicio por causas meteorológicas, o cualquier otro motivo que ponga en riesgo la seguridad de usuarios y/o unidades, las vueltas programadas y no realizadas por el Operador se pagarán al 50% de su valor. Pregunta, ¿Qué pasa en casos de pandemias como el covid19? En caso que el IMA nos pida rodar menos kilómetros a los estipulados en el contrato derivado de una pandemia, ¿Estos kilómetros se pagarán al 50% de su valor?</p>		
<p>RESPUESTA: SE ANALIZARÁ EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE LA CAUSA.</p>		

Pregunta 35	LPNP/IMA-003-2022	Requisitos que deberán presentar los interesados al momento de su inscripción
<p>Uno de los requisitos indispensables para participar en la presente licitación es la constancia del curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción. Se le solicita de favor a la Contratante nos informe la fecha y hora en la que se podrá tomar dicho curso.</p>		
<p>RESPUESTA: DEBERÁ INGRESAR AL SIGUIENTE LINK: https://secop.nl.gob.mx/docs/licitaciones2022/aclara/LPNP-IMA-002-2022-JA2CO.pdf</p>		





Pregunta 36	LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 – Requisitos de innovación tecnológica
<p>Actualmente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los validadores, sistemas de conteo y sistema de CCTV y DVR, los realizamos con un departamento técnico interno. Pregunta, ¿Podemos continuar haciendo esos servicios con nuestro departamento interno o es obligatorio contratar una póliza?</p>		
<p>RESPUESTA: El licitante adjudicado deberá contar con uno o varios operadores tecnológicos (propios o externos) que le proporcionen los servicios.</p>		

Pregunta 37	LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 – Requisitos de innovación tecnológica
<p>Solicita al Operador adquirir una póliza de servicio para reemplazo de equipos en falla y que cuente con un tiempo de respuesta no mayor a 30 minutos después de reportada la falla, en donde quiera que se encuentre la unidad de transporte público. Se le solicita a la Contratante considerar que el autobús termine su vuelta, sin levantar pasajeros adicionales (en caso que la falla la presente el validador) y regresar al taller para reemplazar el equipo con falla.</p>		
<p>RESPUESTA: Si la falla en el equipamiento de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA no pone en riesgo la operación de la unidad y la seguridad de los pasajeros, la unidad continuará su recorrido hasta concluir su vuelta. No podrá iniciar una nueva vuelta hasta que haya sido reparada la falla.</p>		

Pregunta 38	LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 – Requisitos de innovación tecnológica
<p>Referente al Servicio de conectividad de los equipos a través de la red celular, ¿Cuál sería el requerimiento de la capacidad del SIM de datos que tendrá el sistema de CCTV y DVR?</p>		
<p>RESPUESTA: Para el caso del CCTV y MNVR, se establece un tope máximo de transmisión/recepción de datos vía celular de 5GB por unidad de transporte público, por mes.</p>		





Pregunta 39	LPNP/IMA-003-2022	Especificaciones técnicas definitivas
<p>Sistema de CCTV, MNVR y Monitor. Menciona que los autobuses deben de cumplir con 7 cámaras, un sistema MNVR y Monitor de 9 pulgadas para el Operador. Se le solicita a la Contratante considerar el disminuir el número de cámaras y de eliminar el monitor de 9 pulgadas por los altos costos de mantenimiento y situaciones de vandalismo que esto pudiera implicar ya en la operación.</p>		
<p>RESPUESTA: DEBERÁ APEGARSE A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.</p>		

Pregunta 40	LPNP/IMA-003-2022	Especificaciones técnicas definitivas
<p>Módem / Ruteador para internet a Usuarios. ¿Quién será el responsable de pagar el SIM de datos que necesite este dispositivo?</p>		
<p>RESPUESTA: El pago del SIM de datos que necesite este dispositivo no es objeto de esta licitación.</p>		

Pregunta 41	LPNP/IMA-003-2022	Especificaciones técnicas definitivas
<p>Rack para bicicletas. Las especificaciones consideran un rack para 3 bicicletas en la parte frontal del autobús. Se le solicita a la Contratante considerar eliminar el bicirack en los autobuses alimentadores por el alto riesgo de accidente que pudiera implicar al disminuir la visibilidad de los Conductores en las Colonias, esto por la seguridad de los peatones.</p>		
<p>RESPUESTA: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.</p>		

Pregunta 42	LPNP/IMA-003-2022	Anexo 5. Pago por km e incentivos por pasajeros
<p>En el caso de los autobuses del IMA, favor de aclarar si el mantenimiento tipo full service incluye todos los mantenimientos preventivos y correctivos de motor, transmisión, diferencial, ejes,</p>		





carrocería, aire acondicionado, frenos, sistema eléctrico, sistema neumático, etc., a excepción de las llantas.

RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

Pregunta 43	LPNP/IMA-003-2022	Anexo 5. Pago por km e incentivos por pasajeros
¿Se podrán incorporar al programa de pago por kilómetro autobuses de más de 10 años? Por ejemplo autobuses modelos 2008, 2009, 2010 y 2011. Considerando que derivado de la pandemia covid19 se concedieron en ley extensiones a la vigencia de los autobuses.		
RESPUESTA: SOLO DURANTE LA VIGENCIA DEL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.		

20

Pregunta 44	LPNP/IMA-003-2022	Anexo 5. Pago por km e incentivos por pasajeros
En las tablas de pago por kilómetro aparece como primer variable la del "Financiamiento de la Unidad", que se entiende es para que se pueda pagar el arrendamiento del autobús. Pregunta, ¿los montos ahí establecidos incluyen la parte proporcional para pagar el arrendamiento del 10% de los autobuses en reserva?		
RESPUESTA: Afirmativo, ya está contemplado dentro de esa variable.		

Pregunta 45	LPNP/IMA-003-2022	Anexo 5. Pago por km e incentivos por pasajeros
Los servicios de apoyo o auxiliares, ¿recibirán pago por km trabajado como aparece en las tablas del anexo 5?		
RESPUESTA: Su apreciación es correcta.		





Pregunta 46	LPNP/IMA-003-2022	Anexo 5. Pago por km e incentivos por pasajeros
Al momento de ofertar un precio por kilómetro, ¿Qué velocidad de referencia vamos a tomar? ¿la que aparece en el documento de Propuesta de Reestructuración? O ¿En base a la velocidad actual (Julio 2022) que pudieran tener las rutas en campo?		
RESPUESTA: LA QUE USTEDES CONSIDEREN PERTINENTE EN FUNCION DE SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA ZONA O SERVICIO QUE ESTA OFERTANDO		

Pregunta 47	LPNP/IMA-003-2022	Anexo 5. Pago por km e incentivos por pasajeros
Las rutas tienen diferentes velocidades de lunes a viernes, sábados o domingos. ¿Qué velocidad vamos a usar para poder ofertar usando la tabla de referencia del anexo 5?		
RESPUESTA: LA QUE USTEDES CONSIDEREN PERTINENTE EN FUNCION DE SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA ZONA O SERVICIO QUE ESTA OFERTANDO		

Pregunta 48	LPNP/IMA-003-2022	Anexo 5. Pago por km e incentivos por pasajeros
El precio que se llegue a ofertar en la propuesta económica, ¿será fijo todos los días por todos los kilómetros trabajados por el primer trimestre del contrato hasta que se vuelva a actualizar con la fórmula?		
RESPUESTA: Afirmativo, los pagos por km base serán los del anexo 5, después se irán actualizando trimestralmente con la fórmula.		

Pregunta 49	LPNP/IMA-003-2022	Anexo 5. Pago por km e incentivos por pasajeros
Rutas alimentadoras o remanentes ¿pueden ofertar por autobuses del IMA?		



RESPUESTA: LAS UNIDADES IMA SERÁN UBICADAS EN TRONCALES Y DIRECTAS, DONDE LAS CONDICIONES FÍSICAS LO PERMITAN.

Pregunta 50	LPNP/IMA-003-2022	Anexo II. Escalonamiento pago x km
En el caso del combustible gas natural, ¿cuál será el valor de referencia o fuente que se utilizará el cálculo trimestral de escalonamiento?		
RESPUESTA: El precio de litro equivalente del Gas Natural tomando como referencia lo que paga actualmente el IMA.		

Pregunta 51	LPNP/IMA-003-2022	Anexo II. Escalonamiento pago x km
¿La fórmula de escalonamiento trimestral también aplica para la tabla de incentivos por pasajero?		
RESPUESTA: No, es solo para el pago por kilómetro.		

Pregunta 52	LPNP/IMA-003-2022	Propuesta de Reestructuración
Si hubiese alguna ruta que esté en proceso de evaluación o servicio de apoyo y que no aparezca en el documento de Propuesta de Reestructuración, ¿Se puede ofertar por este servicio como ruta remanente?		
RESPUESTA: SI, SUJETA A LA VERIFICACIÓN DE PREEXISTENCIA EN SERVICIO REGULAR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OPERACIONES.		

Pregunta 53	LPNP/IMA-003-2022	Propuesta de Reestructuración
-------------	-------------------	-------------------------------





En las tablas de las rutas reestructuradas y no reestructuradas de la cuenca Pablo Livas, aparecen en ambas tablas los mismos dos ramales de la Ruta 214 (Fidel Velázquez y San Sebastián), para efecto del análisis, favor de aclarar cual sería la tabla correcta a la que pertenecen.

RESPUESTA: SON RUTAS REMANENTES, (LA PRIMERA TABLA SOLO CORRESPONDE A RUTAS EN EL CORREDOR, NO NECESARIAMENTE QUE SE TIENE QUE REESTRUCTURAR).

Pregunta 54	LPNP/IMA-003-2022	Propuesta de Reestructuración
En la tabla de Rutas Actuales Reestructuradas, aparece con el número de folio 60 la Ruta 130 (2) Alameda, el folio 61 la Ruta 130 (3) Hospital y el folio 62 la Ruta 130 (1) Juárez, pero estas mismas rutas aparecen en la tabla de Rutas Remanentes. Favor de aclarar si serán rutas reestructuradas o remanentes.		
RESPUESTA: NO SE REESTRUCTURAN (ESTAN EN EL CORREDOR LAZARO CARDENAS TABLA DE NO REESTRUCTURADAS, EL LISTADO FINAL CON FOLIO 60, 61 Y 62, ES UN LISTADO GENERAL).		

Pregunta 55	LPNP/IMA-003-2022	Propuesta de Reestructuración
En la tabla de Rutas Actuales Reestructuradas, aparecen con el folio 97 la Ruta 214 Fidel Velazquez, con el folio 98 La Ruta 214 San Sebastián, con el folio 99 la Ruta 214 San Sebastián y con el folio 100 la Ruta 214 Fidel Valezquez. Solo para informar que se duplicaron las rutas.		
RESPUESTA: SON RUTAS REMANENTES, (ESTAN EN EL CORREDOR PABLO LIVAS).		

Pregunta 56	LPNP/IMA-003-2022	Propuesta de Reestructuración
En la tabla de Rutas Actuales Reestructuradas, aparecen con el folio 97 la Ruta 214 Fidel Velazquez, con el folio 98 La Ruta 214 San Sebastián, con el folio 99 la Ruta 214 San Sebastián y		





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO LEÓN

con el folio 100 la Ruta 214 Fidel Valezquez. En la tabla de Rutas Remanentes aparecen con el folio 40 la Ruta 214 San Sebastián y con el folio 41 la Ruta 214 Fidel Velazquez. Favor de aclarar si estas rutas son reestructuradas o remanentes.

RESPUESTA: SON RUTAS REMANENTES, (ESTAN EN EL CORREDOR PABLO LIVAS).

Pregunta 57	LPNP/IMA-003-2022	Propuesta de Reestructuración
En la tabla de las Rutas Alimentadoras de la Cuenca del Corredor Carretera Reynosa falta el folio número 2. Solo como informativo.		
RESPUESTA: ES CORRECTO, SE TRATA DE UN ERROR DE ESCRITURA.		

LICITANTE: TRANSPORTES URBANOS RUTA 93, S.A DE C.V.

24

Pregunta 1.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases	Anexo A
Favor de especificar si actualmente existen permisos o concesiones otorgadas para la prestación de servicio de transporte en las cuencas-corredores señaladas en el Anexo A de las Bases.			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

Pregunta 2.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases	Anexo A
Favor de aclarar quiénes son los prestadores, permisionarios y/o concesionarios que actualmente prestan el servicio en cada cuenca, troncal, corredor, ruta y ramal que será reestructurada y/o forma parte de la licitación.			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

Pregunta 3.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases	Anexo A
Favor de aclarar qué pasará con los prestadores, permisionarios y/o concesionarios que actualmente prestan el servicio en cada cuenca, troncal, corredor, ruta y ramal que será reestructurada y/o forma parte de la licitación.			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

Pregunta 4.-	Licitación Pública Nacional Presencial No.	Generales
--------------	--	-----------





LPNP/IMA-003-2022
Favor de aclarar cómo se pretende evitar la competencia entre los concesionarios, permisionarios o prestadores de servicio actuales con los prestadores de servicio que resulten ganadores de la presente licitación.
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Pregunta 5.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Generales
En caso que un permisionario o prestador del servicio actual, no considere viable o no desee participar en la reestructura del sistema de las rutas, favor de explicar el procedimiento de indemnización para su salida del sistema.		
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.		

Pregunta 6.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases	Anexo A
Favor de aclarar si los prestadores, permisionarios y/o concesionarios que actualmente prestan el servicio en cada cuenca, troncal, corredor, ruta y ramal que será reestructurada y/o forma parte de la licitación serán indemnizados por afectar su actual permiso, contrato o concesión.			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN. 25			

Pregunta 7.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases	16.1
Favor de aclarar si los prestadores, permisionarios y/o concesionarios que actualmente prestan el servicio en cada cuenca, troncal, corredor, ruta y ramal que será reestructurada y/o forma parte de la licitación tendrán preferencia en los criterios de adjudicación del contrato objeto de la presente licitación de conformidad con el artículo 162 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

Pregunta 8.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula segunda, último párrafo
En el último párrafo de la cláusula segunda del Anexo 2, se menciona que "EL OPERADOR... se compromete a quitar ___ unidades de transporte del corredor mencionado en la CLÁUSULA PRIMERA". ¿Cuáles serían las unidades de transporte a quitar o retirar de cada cuenca-corredor en caso que el concursante ganador actualmente no opere unidades en dicho corredor?			
Respuesta: SE HACE LA ACLARACION QUE SE REFIERE A LAS UNIDADES QUE SE INCORPORARÁN AL ESQUEMA DE PAGO POR KILOMETRO.			

Pregunta 9.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula segunda, último párrafo
¿Cómo se garantizará que los kilómetros a pagar son, al menos, el mismo número de kilómetros de los recorridos que actualmente se tienen?			
Respuesta: EN LA BASE DE CADA CUENCA O CORREDOR, SE PUEDEN VER EN EL ANEXO A			





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

PROPUESTA DE REESTRUCTURACION

Pregunta 10.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula segunda, último párrafo
---------------	--	---------	----------------------------------

¿Cuál es la compensación o indemnización que se pagará por quitar unidades de transporte?

Respuesta: SE HACE LA ACLARACION QUE SE REFIERE A LAS UNIDADES QUE SE INCORPORARÁN AL ESQUEMA DE PAGO POR KILOMETRO.

Pregunta 11.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases	Anexo A
---------------	--	-------	---------

En caso que no se adjudique el contrato de operación de transporte a la persona moral que actualmente opera algún corredor de los señalados en el Anexo A, ¿cómo se indemnizará a dicha persona moral por invadir su cuenca o corredor?

Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Pregunta 12.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula décima quinta
---------------	--	-------------------	------------------------

El modelo de contrato no señala cuál es la fórmula para determinar la indemnización a favor del operador por la terminación anticipada del contrato por: (a) decisión de la autoridad; (b) invasión por parte de otro operador o directamente por la autoridad; (c) expropiación; (d) requisa; (e) cualquier otra causa o motivo. Favor de aclarar.

Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Pregunta 13.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula décima quinta, segundo párrafo
---------------	--	-------------------	---

El modelo de contrato no señala en cuánto tiempo reembolsará la contratante al operador los gastos no recuperables en que haya incurrido. Favor de especificar.

Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Pregunta 14.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula décima quinta, segundo párrafo
---------------	--	-------------------	---

El modelo de contrato no señala cuál será la forma de pago de la contratante al operador de los gastos no recuperables en que haya incurrido. Favor de aclarar.

Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Pregunta 15.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula décima quinta, segundo párrafo
---------------	--	-------------------	---





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

El modelo de contrato no señala si los gastos no recuperables en que haya incurrido el operador, incluye los gastos e inversiones realizadas por el operador para la operación del recorrido o cuenca previo a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022. Favor de aclarar.

Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Pregunta 16.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Declaración I, inciso f)
¿Qué pasaría si los ingresos propios de la operación no son suficientes para realizar el pago al operador? En caso que la respuesta sea que habrá un fideicomiso que contemple la suficiencia y garantías de pago, favor de proporcionar el modelo de contrato de fideicomiso para que el concursante esté en posibilidad de analizar la seguridad jurídica que le podrá brindar este mecanismo.			
Respuesta: LA INFORMACIÓN SERÁ PROPORCIONADA AL LICITANTE GANADOR.			

Pregunta 17.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Definiciones, inciso e)
Las bases y anexos señalan que el servicio a licitar funcionará con un sistema de prepago. Favor de especificar si los costos del sistema de prepago, bajo el modelo de pago por kilómetro objeto de la presente licitación, tendrán que ser pagados por el operador o por la contratante. Lo anterior, ya que es importante para el concursante conocer si esto implicará un costo adicional que tendrá que considerar en el análisis de la propuesta.			
Respuesta: Los costos del sistema de prepago serán pagados por el IMA, los costos de lo descrito den el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA serán responsabilidad del licitante adjudicado.			

Pregunta 18.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Definiciones, inciso e)
Las bases y anexos señalan que el servicio a licitar funcionará con un sistema de prepago. Favor de aclarar el mecanismo de pago de los costos del sistema de prepago. Lo anterior, ya que es importante para el concursante conocer si esto implicará un costo adicional que tendrá que considerar en el análisis de la propuesta.			
Respuesta: Los costos del sistema de prepago serán pagados por el IMA, los costos de lo descrito den el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA serán responsabilidad del licitante adjudicado.			

Pregunta 19.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases, Anexo 2 y Anexo 3	Anexos
Los contratos no cuentan con los anexos referidos. Favor de aclarar y aportar cuáles son los anexos referidos en ambos contratos. Incluyendo pero sin limitarse a Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII, Anexo IX, Anexo X, Anexo XI, Anexo XII, Anexo XIII, Anexo XIV y Anexo XV.			
Respuesta: LOS ANEXOS CITADOS PODRAN DESCARGARSE DEL SECOP			





Pregunta 20.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Sexta, inciso B), numeral 2.
Favor de indicar el procedimiento mediante el cual la contratante dará mantenimiento sobre las unidades de servicio que proporcione al operador. ¿La contratante contratará una póliza de mantenimiento a su cargo? En su caso, favor de proporcionar copia de la póliza de mantenimiento contratada para tal fin.			
Respuesta: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.			

Pregunta 21.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Declaración I, inciso f)
Favor de indicar el plazo, procedimiento y consecuencias en caso de no realizarlo bajo dicho plazo y procedimiento mediante los cuales se daría cumplimiento a la aportación de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.			
En caso que la respuesta sea que habrá un fideicomiso que contemple la suficiencia y garantías de pago, favor de proporcionar el modelo de contrato de fideicomiso para que el concursante esté en posibilidad de analizar la seguridad jurídica que le podrá brindar este mecanismo.			
Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.			

Pregunta 22.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula primera
Las bases y anexos señalan que el servicio a licitar funcionará con un sistema de prepago. ¿Cómo administrará la contratante el sistema de prepago? Lo anterior, para que el concursante esté en posibilidad de analizar la seguridad jurídica que le podrá brindar este mecanismo.			
Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.			

Pregunta 23.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula primera
Las bases y anexos señalan que el servicio a licitar funcionará con un sistema de prepago. ¿Cuál es el sistema de prepago que administrará la contratante durante toda la vigencia del contrato? Lo anterior, para que el concursante esté en posibilidad de analizar la seguridad jurídica que le podrá brindar este mecanismo.			
Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.			

Pregunta 24.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula quinta
¿Cuál es la plataforma digital mediante la que la contratante pagará al operador? Favor de indicar por lo menos su denominación y si la contratante es responsable de su funcionamiento.			
Respuesta: A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO CONTRATADO PARA TAL FIN.			





Pregunta 25.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula quinta
Con independencia de los kilómetros efectivamente recorridos, ¿cuál es el mínimo a pagar del contratante al operador para garantizar un equilibrio financiero?			
Respuesta: EL CONTRATADO.			

Pregunta 26.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula quinta, último párrafo
El último párrafo de la cláusula quinta, establece que "El pago que realice LA CONTRATANTE... se realizará de forma semanal vía la plataforma digital que para tal efecto LA CONTRATANTE pondrá a disposición de EL OPERADOR siempre y cuando EL OPERADOR cumpla con todos los requisitos solicitadas en dicha plataforma" A efecto de que el concursante obtenga seguridad jurídica de que LA CONTRATANTE realice el pago a EL OPERADOR. Favor de aclarar cuáles son todos los requisitos y documentos que son solicitados en la plataforma digital de LA CONTRATANTE.			
Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.			

29

Pregunta 27.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula quinta, último párrafo
El último párrafo de la cláusula quinta, establece que "El pago que realice LA CONTRATANTE... se realizará de forma semanal vía la plataforma digital que para tal efecto LA CONTRATANTE pondrá a disposición de EL OPERADOR siempre y cuando EL OPERADOR cumpla con todos los requisitos solicitadas en dicha plataforma" A efecto de que el concursante obtenga seguridad jurídica de que LA CONTRATANTE realice el pago a EL OPERADOR. Favor de aclarar cómo se presentan todos los requisitos y documentos que son solicitados en la plataforma digital de LA CONTRATANTE.			
Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.			

Pregunta 28.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula quinta, último párrafo
El último párrafo de la cláusula quinta, establece que "El pago que realice LA CONTRATANTE... se realizará de forma semanal vía la plataforma digital que para tal efecto LA CONTRATANTE pondrá a disposición de EL OPERADOR siempre y cuando EL OPERADOR cumpla con todos los requisitos solicitadas en dicha plataforma" A efecto de que el concursante obtenga seguridad jurídica de que LA CONTRATANTE realice el pago a EL OPERADOR. Favor de aclarar en cuánto tiempo se presentan todos los requisitos y documentos una vez que hayan sido solicitados por LA CONTRATANTE.			
Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.			





[Handwritten signature]

Pregunta 29.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera, primer párrafo
¿Cuál es el día de la semana que el contratante pagará al operador?			
Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.			

Pregunta 30.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera, penúltimo párrafo
El penúltimo párrafo de la cláusula tercera establece que "Para la procedencia del escalamiento trimestral, una vez acordado el monto del mismo lo hará LA CONTRATANTE de manera automática, aplicándose el ajuste en los pagos y cumpliendo con lo establecido en el ANEXO II" Sin embargo, no ha sido dado a conocer el Anexo II del contrato. Favor de proporcionar el Anexo II y aclarar cómo se acuerdo el monto del escalamiento trimestral.			
Respuesta: LOS ANEXOS CITADOS PODRAN DESCARGARSE DEL SECOP.			

30

Pregunta 31.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
La cláusula tercera del contrato hace mención en diversas ocasiones a un Anexo V en el que, entre otras cosas, se determina la estructura de costos, se determinan incentivos, se determina el escalamiento del pago por kilómetro, se determina la reducción de ingresos en caso de incumplimiento con el número mínimo de pasajeros por unidad. Por lo anterior, es necesario conocer al concursante el contenido del referido Anexo V. Favor de proporcionar el Anexo V referido en los contratos.			
Respuesta: LOS ANEXOS CITADOS PODRAN DESCARGARSE DEL SECOP.			

Pregunta 32.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo A / Anexo 5	Incentivos
Favor de especificar el método de aumento o escalamiento del monto de los incentivos. Por ejemplo, con el índice nacional de precios al consumidor, etc.			
Respuesta: NO SE ESTABLECE ESCALAMIENTO DE INCENTIVOS EN LAS BASES.			

Pregunta 33.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
Cada ruta o cuenca cuenta con distintos niveles de aforo, ¿se adecuará la tabla de incentivos de acuerdo a dichos niveles de aforo?			
Respuesta: NO SE ESTABLECE ESCALAMIENTO DE INCENTIVOS EN LAS BASES.			



[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Pregunta 34.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
¿Qué pasaría en caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al operador? Favor de explicar las reparaciones, compensaciones o indemnizaciones y su procedimiento para el operador afectado.			
Respuesta: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE CONTRATO.			

Pregunta 35.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
En caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al operador, favor de aclarar que el operador podrá suspender parcial o totalmente el servicio en la misma proporción que el pago no recibido, sin que se considere una causal de incumplimiento y/o rescisión.			
Respuesta: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE CONTRATO.			

Pregunta 36.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
En caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al operador, favor de aclarar que el operador podrá alterar o modificar unilateralmente el servicio para reducir costos sin penalidad mientras subsista el atraso en el pago.			
Respuesta: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE CONTRATO.			

Pregunta 37.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
¿Cuáles son los intereses moratorios a cargo del contratante en caso de mora en el pago al operador? En caso de que la contratante incurra en mora de pago, favor de explicar las reparaciones, compensaciones o indemnizaciones y su procedimiento para el operador afectado.			
Respuesta: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE CONTRATO.			

Pregunta 38.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo A / Anexo 5 (Pago por kilómetro)	En general
El anexo indica variedad de velocidades promedio, ¿cómo se definirá la correspondiente? ¿La velocidad promedio por hora es por día, semana, mes? ¿cada cuánto se recalcaría?			
Respuesta: Se definirá por medio de GPS. La velocidad promedio es por día. Será recalculada de forma trimestral.			

Pregunta 39.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula segunda
¿Cómo se determina el pago que realizará el contratante al operador de los costos fijos de las unidades de reserva? Por ejemplo, arrendamiento, crédito, póliza de seguro, resguardo, mantenimiento,			





equipamiento, etc. ¿Cómo se determinará dicho pago en el caso de no tener parque vehicular actualmente?

Respuesta: EL PRECIO POR KILOMETRO BASE FIJADO POR LA CONTRATANTE, CONSIDERA LOS COSTOS DERIVADOS DEL CONCEPTO DE UNIDADES EN RESERVA, YA QUE ES UN COMPONENTE OBLIGADO PARA MANTENER LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN.

Pregunta 40.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula cuarta
El modelo de contrato no es claro. ¿Cómo se determina que la "demanda de usuarios lo amerita"? Favor de confirmar que el IPK es el único parámetro para ello, o en su caso, aclarar los parámetros para definirlo.			
Respuesta: APEGARSE AL ANEXO A PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN.			

Pregunta 41.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula cuarta
La cláusula cuarta establece que "EL OPERADOR deberá incrementar el número de unidades de transporte con las mismas características establecidas en el ANEXO I cuando la demanda de usuarios lo amerite". En este caso, favor de aclarar si LA CONTRATANTE proporcionará las unidades adicionales.			
Respuesta: APEGARSE AL ANEXO A PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN.			

Pregunta 42.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula cuarta
La cláusula cuarta establece que "EL OPERADOR deberá incrementar el número de unidades de transporte con las mismas características establecidas en el ANEXO I cuando la demanda de usuarios lo amerite". En este caso, favor de aclarar si el número de unidades a incrementar serían las de reserva.			
Respuesta: NO.			

Pregunta 43.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula cuarta
La cláusula cuarta establece que "EL OPERADOR deberá incrementar el número de unidades de transporte con las mismas características establecidas en el ANEXO I cuando la demanda de usuarios lo amerite". Si las unidades a agregar serían las de reserva, favor de aclarar si habría que agregar más unidades de reserva para sustituir a las que entraron en operación.			
Respuesta: LA PROPORCIÓN DE UNIDADES DE RESERVA DEBERÁ EXISTIR EN CUALQUIER ESCENARIO.			

Pregunta 44.-	Licitación Pública Nacional Presencial No.	Anexo 2 y	Cláusula
---------------	--	-----------	----------





	LPNP/IMA-003-2022	Anexo 3	décima sexta, incumplimiento de salidas programadas
--	-------------------	---------	---

¿cuáles son los horarios y márgenes de operación establecidos?

Respuesta: LOS PROGRAMAS DE OPERACIÓN SE ELABORARÁN DE MANERA CONJUNTA CON EL PARTICIPANTE ADJUDICADO.

Pregunta 45.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula vigésima
El modelo de contrato no es claro. ¿Cuáles son las causales de suspensión parcial o total del servicio sin perjuicio para el operador por causar no imputables al operador? Ejemplo: huelga, bloqueo, clima, falta de pago, pandemia, etc.			
Respuesta: LA CLAUSULA CITADA NO REFIERE CAUSALES DE SUSPENSIÓN.			

Pregunta 46.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, inciso B), evaluaciones periódicas obligatorias
La cláusula sexta establece que "EL OPERADOR estará obligado a proporcionar las facilidades necesarias para que personal autorizado por LA CONTRATANTE realice una evaluación físico-mecánica a las unidades". En el caso de las unidades propiedad de LA CONTRATANTE, ¿Es necesaria la revisión físico-mecánica si LA CONTRATANTE es la responsable de darle . mantenimiento a las unidades que éste proporcione?			
Respuesta: SI, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON.			

Pregunta 47.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, inciso B), evaluaciones periódicas obligatorias
La cláusula sexta establece que "EL OPERADOR estará obligado a proporcionar las facilidades necesarias para que personal autorizado por LA CONTRATANTE realice una evaluación físico-mecánica a las unidades dentro de las propias instalaciones de EL OPERADOR." Favor de			





especificar cuál es el tiempo de disposición de la(s) unidad(es) para el mantenimiento y revisiones a cargo del contratante a efecto de que no intervenga en la operación.

Respuesta: EL MISMO TIEMPO QUE SE HA APLICADO EN EL SISTEMA ACTUAL.

Pregunta 48.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, inciso B), evaluación es periódicas obligatorias
La cláusula sexta establece que " EL OPERADOR estará obligado a proporcionar las facilidades necesarias para que personal autorizado por LA CONTRATANTE realice una evaluación físico-mecánica a las unidades dentro de las propias instalaciones de EL OPERADOR. " Favor de especificar qué pasa si el tiempo para el mantenimiento y revisiones interviene con el número de unidades del operador al efecto de que no pueda cumplir con el número mínimo de unidades.			
Respuesta: PARA ESTOS EFECTOS SE DEBERÁN UTILIZAR LAS UNIDADES DE RESERVA.			

34

Pregunta 49.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, inciso B), evaluaciones periódicas obligatorias
La cláusula sexta establece que " EL OPERADOR estará obligado a proporcionar las facilidades necesarias para que personal autorizado por LA CONTRATANTE realice una evaluación físico-mecánica a las unidades dentro de las propias instalaciones de EL OPERADOR. " Favor de especificar el procedimiento para que el contratante lleve a cabo el mantenimiento de las unidades a efecto de que no se interrumpa el servicio.			
Respuesta: EL MISMO TIEMPO QUE SE HA APLICADO EN EL SISTEMA ACTUAL			

Pregunta 50.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula sexta, plazo para corrección de averías
En el caso de las unidades propiedad de LA CONTRATANTE, ¿porqué se establecería la obligación de EL OPERADOR operador de corregir las averías? Favor de aclarar.			
Respuesta: SI LA AVERÍA ES IMPUTABLE AL OPERADOR, DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.			





Pregunta 51.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula sexta, plazo para corrección de averías
En el caso de las unidades propiedad de LA CONTRATANTE, favor de especificar el proceso de corrección de averías por parte de LA CONTRATANTE a efecto de que no se interrumpa la operación.			
Respuesta: EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA CONVOCANTE CORRESPONDERÁ A ÉSTA Y PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN EL PARTICIPANTE DEBERÁ UTILIZAR LAS UNIDADES DE RESERVA.			

LICITANTE: TRANSPORTES URBANOS EXPOSICIÓN, S.A DE C.V.

Pregunta 1.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de especificar cual es el costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.		
Respuesta: El costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA será con cargo al concursante adjudicado. Los concursantes deberán incluir en sus propuestas el costo de los mismos siempre y cuando cumplan con lo especificado en el Anexo 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		

Pregunta 2.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar quien va a cubrir el costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.		
Respuesta: : El costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA será con cargo al concursante adjudicado. Los concursantes deberán incluir en sus propuestas el costo de los mismos siempre y cuando cumplan con lo especificado en el Anexo 4- REQUISITOS DE		





INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Pregunta 3.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
--------------	--	--

Favor de aclarar como está incluido en el precio por kilómetro propuesto por el IMA el costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.

Respuesta: El precio por kilómetro propuesto por la contratante, considera el valor máximo a pagar en el esquema de pago por kilómetro

Pregunta 4.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
--------------	--	--

Favor de aclarar como se debe proceder o cual es el procedimiento a seguir en caso de falla de los equipamientos de Innovación tecnológica en ruta y con pasaje a bordo, pues el anexo establece que se debe detener su marcha hasta que se haya corregido.

Respuesta: Si la falla en el equipamiento de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA no pone en riesgo la operación de la unidad y la seguridad de los pasajeros, la unidad continuará su recorrido hasta concluir su vuelta. No podrá iniciar una nueva vuelta hasta que haya sido reparada la falla.

El procedimiento a seguir será determinado por el IMA y notificado a los adjudicados

Por lo que se actualiza lo señalado en el anexo citado.

Pregunta 5.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
--------------	--	--

Favor de aclarar que el tiempo de reemplazo de los equipos de innovación tecnológica es variable, pues 30-treinta minutos puede tomarse el simple traslado de la ubicación del equipo de reemplazo a la unidad con falla y la instalación puede tomar tiempo adicional.

Respuesta: Es correcta su apreciación; el tiempo estipulado es en favor de que las unidades se reincorporen rápidamente, por lo que el concursante ganador deberá establecerlo en la





póliza de servicio que contrate para reemplazo de equipos en falla.

Pregunta 6.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar quien se hará responsable de la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de innovación tecnológica de los autobuses del IMA que serán proporcionados para operar a la concursante.		
Respuesta: EL IMA proporcionará las unidades con el equipamiento de innovación tecnológica especificado en las bases. El concursante adjudicado será responsable de mantener en funcionamiento y en su caso reemplazar los equipamientos de innovación tecnológica proporcionados por el IMA.		

Pregunta 7.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar como se compensará a la concursante por los kilómetros no recorridos en la unidad debido a la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de innovación tecnológica de los autobuses del IMA que serán proporcionados para operar a la concursante.		
Respuesta: No se compensará por kilómetros no recorridos. No se compensará por kilómetros recorridos cuando se evidencie que el equipamiento de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA esté faltante o en falla.		

Pregunta 8.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar quien deberá pagar la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de innovación tecnológica de los autobuses del IMA que serán proporcionados para operar a la concursante.		
Respuesta: EL IMA proporcionará las unidades con el equipamiento de innovación tecnológica especificado en las bases. El concursante adjudicado será responsable de mantener en funcionamiento y en su caso reemplazar los equipamientos de innovación tecnológica proporcionados por el IMA.		





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Pregunta 9.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuales son los reportes predefinidos que ocupa el Centro de Gestión de Movilidad, toda vez que ello incide en la programación de los equipos y por ello en el costo, es necesario saber qué reportes ocupa.		
Respuesta: Podrán ser descargados por los concursantes a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1n_bw2EVZNSaduPvjDzqMy0rZ2576lqsv/view?usp=sharing		

Pregunta 10.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cual es la información que deben generar los equipamientos tecnológicos.		
Respuesta: La especificada en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		

Pregunta 11.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar qué ancho de banda se requiere para permitir el acceso en tiempo real a la información que generen los equipamientos tecnológicos, (para ello se necesita saber qué información deben generar y tener disponible).		
Respuesta: El ancho de banda será el que le proporcione la red celular de datos 4G, LTE o superior, que contrate. El concursante ganador será el responsable de proporcionar los servicios de conectividad celular a los equipamientos de innovación tecnológica.		

Pregunta 12.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar quien va a cubrir el costo del servicio de internet móvil para permitir el acceso en tiempo real a la información que generen los equipamientos tecnológicos, incluyendo de las unidades al servidor o la nube.		
Respuesta: El concursante adjudicado deberá contar con uno o varios operadores (propios o externos) que le proporcione el servicio de conectividad de los equipos a través de red		





celular de datos 4G, LTE o superior, para la transmisión y/o consulta de la información generada por los equipamientos tecnológicos.

Pregunta 13.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	--	--

Favor de aclarar qué formato abierto estándar para visualizar en software de gestión de video cuya licencia se distribuya gratuitamente es el requerido o los permitidos.

Respuesta: Un formato abierto es una especificación para almacenar datos digitales, publicada y patrocinada habitualmente por una organización de estándares abiertos y libre de restricciones legales y económicas de uso. Los archivos deberán estar grabados en un formato abierto, estándar, que pueda visualizarse en software de gestión de video cuya licencia se distribuya gratuitamente.

Pregunta 14.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	--	--

Favor de aclarar el formato, mecanismo y medio de entrega de los reportes y archivos al Centro de Gestión de Movilidad, toda vez que ello incide en el costo y es necesario para la preparación de la propuesta.

Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.

Pregunta 15.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	--	--

Favor de aclarar cuál es la cámara de compensación que se va a contratar.

Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.

Pregunta 16.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	--	--

Siendo que se hace referencia a una cámara de compensación en esta licitación, favor de aclarar cuál es el costo de la cámara de compensación que se va a contratar y si estará a cargo de la



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



contratante.

Respuesta: El costo de la cámara de compensación no es objeto de esta licitación.

Pregunta 17.-

Licitación Pública Nacional Presencial No.
LPNP/IMA-003-2022

Anexo 4 Req. de
Innovación tecnológica

Favor de aclarar que el pago no se suspenderá por fallas en el sistema o los equipos, o al menos no el pago que no se vea afectado por la falla y que no el pago no está a la discreción del Centro de Gestión de Movilidad, sino que se debe pagar los kilómetros recorridos y realizar cualquier aclaración con posterioridad para no poner en riesgo la prestación del servicio.

Respuesta: Se requiere que la operación de las unidades genere un rastro digital que, además de permitir el recaudo de tarifas, permitirá el IMA medir, monitorear, controlar, auditar y mejorar, tanto los indicadores para el pago por kilómetro como la eficiencia y el servicio que se proporciona a la ciudadanía.

No se compensará por kilómetros recorridos cuando se evidencie (antes, durante o después de un recorrido en ruta) que el equipamiento de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA esté faltante o en falla.

El IMA notificará al concursante ganador cuando detecte un faltante o falla en un equipo, e implementará un proceso de resolución de disputas que tome en cuenta las circunstancias de cada evento.

40

Pregunta 18.-

Licitación Pública Nacional Presencial No.
LPNP/IMA-003-2022

Anexo 4 Req. de
Innovación tecnológica

Favor de aclarar cuales operadores tecnológicos cuentan con un contrato o convenio vigente con el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León como proveedor de sistema de recaudo.

Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.

Pregunta 19.-

Licitación Pública Nacional Presencial No.
LPNP/IMA-003-2022

Anexo 4 Req. de
Innovación tecnológica

Favor de aclarar cuales operadores tecnológicos están avalados por la cámara de compensación contratada por el Instituto.





**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.

Pregunta 20.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	---	---

Siendo que para que los servicios objeto de esta licitación puedan operar, el modelo de contrato y los anexos hacen referencia a un sistema de recaudo. Favor de informar el contenido del contrato o convenio de proveedor de sistema de recaudo del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.

Respuesta: El contenido del contrato o convenio de proveedor del sistema de recaudo del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León no es objeto de esta licitación.

Pregunta 21.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	---	---

Siendo que para que los servicios objeto de esta licitación puedan operar, el modelo de contrato y los anexos hacen referencia a un sistema de recaudo. Favor de informar el contenido del contrato o convenio de la cámara de compensación del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.

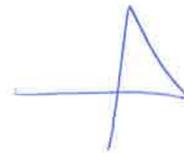
Respuesta: El contenido del contrato o convenio de la cámara de compensación del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León no es objeto de esta licitación.

Pregunta 22.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	---	---

Favor de aclarar quien debe pagar el costo de la reprogramación de los validadores cuando el Instituto de Movilidad y Accesibilidad, a través de la Dirección de Ingeniería de Operaciones, solicite un cambio en las reglas operativas para la administración de la transaccionalidad.

Respuesta: El concursante adjudicado deberá contar con uno o varios operadores tecnológicos (propios o externos) que le proporcionen el servicio de reprogramación de los validadores cuando el Instituto de Movilidad y Accesibilidad, solicite un cambio en las reglas operativas para la administración e la transaccionalidad.

Pregunta 23.-	Licitación Pública Nacional Presencial No.	Anexo 4 Req. de
---------------	--	-----------------



K

	LPNP/IMA-003-2022	Innovación tecnológica
Favor de aclarar quien será responsable de los daños ocasionados al equipamiento tecnológico por vandalismo en las unidades.		
Respuesta: EL concursante adjudicado será responsable de instalar y mantener en funcionamiento los equipamientos de innovación tecnológica que cumplan con las especificaciones.		

Pregunta 24.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar que la concursante no será responsable de los daños ocasionados al equipamiento tecnológico por vandalismo en las unidades ni se le detendrá el pago ni deberá suspender el servicio por vandalismo en uno o más equipos ni por causas de fuerza mayor.		
Respuesta: EL concursante adjudicado será responsable de instalar y mantener en funcionamiento los equipamientos de innovación tecnológica que cumplan las especificaciones.		

42

Pregunta 25.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar que el retraso en la entrega de los equipos de innovación tecnológica por causas del proveedor, incluyendo cuestiones de COVID-19 en los países de origen, son motivo de prórroga y no son causa de incumplimiento.		
Respuesta: No se compensará por kilómetros recorridos cuando se evidencie (antes, durante o después de un recorrido en ruta) que el equipamiento de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA esté faltante o en falla.		

Pregunta 26.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Siendo que para que los servicios objeto de esta licitación puedan operar, el modelo de contrato y los anexos hacen referencia a validadores de tarjeta. Favor de aclarar cual es el software para los validadores de tarjeta de prepago definitivos que será proporcionado o solicitado por el IMA		
Respuesta: El software para los validadores de tarjeta de prepago definitivos que será		



Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO NUEVO LEÓN

proporcionado o solicitado por el IMA no es objeto de esta licitación.

LICITANTE: AUTOTRANSPORTES MON-GAR, S.A DE C.V.

Pregunta 1.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula sexta
En el caso de las unidades propiedad de LA CONTRATANTE, ¿cómo garantizará LA CONTRATANTE el abastecimiento de refacciones para que el operador pueda completar las unidades mínimas a operar.			
Respuesta: CONFORME AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO.			

Pregunta 2.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula sexta
En el caso de las unidades propiedad de LA CONTRATANTE, favor de aclarar qué pasa si LA CONTRATANTE o, en su caso, la persona contratada para el mantenimiento de las unidades conforme a la póliza de mantenimiento contratada, no es suficiente para proporcionar a EL OPERADOR las unidades necesarias para la operación mínima contratada.			
Respuesta: EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA MISMA.			

Pregunta 3.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula sexta
¿Cuál sería la compensación a favor de EL OPERADOR por falta de unidades averiadas que son responsabilidad de LA CONTRATANTE? Lo anterior, porque podría entenderse que EL OPERADOR percibiría menos ingresos por falta de unidades.			
Respuesta: EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA MISMA.			

Pregunta 4.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula sexta
Favor de dar a conocer la póliza de mantenimiento contratada por LA CONTRATANTE para las unidades propiedad de LA CONTRATANTE.			
Respuesta: EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA MISMA.			





Pregunta 5.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula sexta
Favor de confirmar que los costos que se generen de la póliza de mantenimiento contratada por LA CONTRATANTE, para las unidades propiedad de LA CONTRATANTE, corresponden exclusivamente a LA CONTRATANTE.			
Respuesta: EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA MISMA.			

Pregunta 6.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, plazo para corrección de averías
La cláusula sexta establece que "Una vez que EL OPERADOR haya corregido las averías detectadas deberá informar a LA CONTRATANTE para enviar a su personal para la revisión correspondiente, en caso de que la revisión sea satisfactoria LA CONTRATANTE entregará a EL OPERADOR un reporte de "liberación de unidad" para que pueda entrar a servicio." ¿Cuál es el plazo máximo para que LA CONTRATANTE envíe a su personal para la revisión correspondiente?			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

Pregunta 7.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, plazo para corrección de averías
La cláusula sexta establece que "Una vez que EL OPERADOR haya corregido las averías detectadas deberá informar a LA CONTRATANTE para enviar a su personal para la revisión correspondiente, en caso de que la revisión sea satisfactoria LA CONTRATANTE entregará a EL OPERADOR un reporte de "liberación de unidad" para que pueda entrar a servicio." ¿Cuál es el plazo máximo para que LA CONTRATANTE entregue a EL OPERADOR un reporte de "liberación de unidad"?			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

Pregunta 8.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta
La cláusula sexta establece que "Cuando LA CONTRATANTE requiera realizar pruebas a los			





autobuses durante la operación de las rutas, podrá incluirlos y sustituir las unidades que requiera de los autobuses que prestan servicio por uno igual o de características similares, estando obligada EL OPERADOR a operarlos durante el lapso de tiempo que LA CONTRATANTE determine, en la inteligencia que aquellas unidades que se sustituyan por unidades de prueba, se pagará el mismo precio por kilómetro recorrido a EL OPERADOR y ésta se obliga a suministrar los operadores y el combustible necesarios para dichas pruebas, si el rendimiento de combustible es menor al de sus unidades que operan normalmente en su ruta, LA CONTRATANTE pagará el consumo excedente a EL OPERADOR."

¿Cuál es el procedimiento, método y forma de pago de LA CONTRATANTE a EL OPERADOR del combustible en las unidades de prueba?

Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Pregunta 9.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad ad
¿Cuál es la compensación que dará el contratante al operador por el incumplimiento a los contratos de publicidad que actualmente se encuentran vigentes que transitan por la cuenca o recorrido de unidades a quitar?			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

45

Pregunta 10.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad ad
En el caso de unidades propiedad de EL OPERADOR, favor de confirmar que los contratos de publicidad vigentes subsistirán. De lo contrario, se generarían penas por incumplimiento EL OPERADOR que se tendrían que considerar en los costos de concursar en la licitación.			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

Pregunta 11.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad ad
Aclarar en qué supuestos puede EL OPERADOR contratar publicidad sobre unidades de su propiedad que todavía no estén sujetas a contratos de publicidad.			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

Pregunta 12.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta,
---------------	--	-------------------	-----------------





K

			publicidad
Especificar procedimiento de colocación y retiro de publicidad en unidades proporcionadas por LA CONTRATANTE a EL OPERADOR para que no interrumpa la prestación del servicio y se pueda cumplir con el número mínimo de unidades.			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

Pregunta 13.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad ad
¿El contratante tendrá derecho de contratar publicidad en unidades propiedad del operador que se encuentren bajo el esquema de pago por kilómetro? Favor de especificar los derechos económicos o compensaciones a favor del propietario de la unidad por la instalación de publicidad contratada por la contratante.			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

46

Pregunta 14.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad ad
¿El contratante tendrá derecho de contratar publicidad en las unidades propiedad del operador que se encuentren bajo el contrato descrito en el Anexo 3 y que todavía no estén sujetas a contrato alguno de publicidad?			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

Pregunta 15.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad ad
¿Qué procede si la instalación y retiro de publicidad en las unidades proporcionadas por el contratante interfiere con la operación descrita en el contrato?			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			

Pregunta 16.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula sexta, seguros
Favor de proporcionar copia de la póliza del seguro de los autobuses a proporcionar por el contratante.			
Respuesta: SERA ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO.			

Pregunta 17.-	Licitación Pública Nacional Presencial No.	Anexo 2	Cláusula
---------------	--	---------	----------



Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

	LPNP/IMA-003-2022		sexta, seguros
Favor de indicar qué procede en caso de pérdida total de una unidad proporcionada por el contratante.			
Respuesta: LO ESTABLECIDO EN LA POLIZA DE SEGURO CONTRATADA POR LA CONTRATANTE.			

Pregunta 18.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula sexta, seguros
En el caso de unidades propiedad de LA CONTRATANTE, favor de especificar el tiempo en que LA CONTRATANTE podría reponer a EL OPERADOR una unidad que, por ejemplo, haya sido pérdida total.			
Respuesta: ESTA SERÁ EN BASE AL CONTRATO CELEBRADO CON EL ARRENDADOR DE LAS UNIDADES.			

Pregunta 19.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2	Cláusula sexta
En el caso de unidades propiedad de LA CONTRATANTE, favor de especificar qué pasaría si LA CONTRATANTE no proporciona la(s) unidad(es) mínimas adjudicadas al OPERADOR en caso que el proveedor no entregue dichas unidades a LA CONTRATANTE. Por ejemplo, que las unidades no hayan sido enviadas a tiempo por el proveedor o que estén detenidas en aduana. Lo anterior, ya que no cumplir con la entrega de unidades mínimas en el contrato, ya sea al iniciar la operación o durante la vigencia del mismo, podría causar un perjuicio económico al OPERADOR.			
Respuesta: UNA VEZ QUE LA CONTRATANTE ENTREGUE LAS UNIDADES, SE INICIARÁN LAS OPERACIONES CONTRATADAS.			

Pregunta 20.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula vigésim a quinta, octava inciso D.
Favor de especificar permisos, autorizaciones y licencias requeridos para llevar a cabo la prestación del servicio por parte del operador.			
Respuesta: AQUELLOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO QUE FORMA PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN.			

Pregunta 21.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula décima
Favor de confirmar que LA CONTRATANTE no podrá contratar a un proveedor distinto del que hubiese ganado la licitación para prestar el servicio en la misma cuenca-corredor.			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.			





Pregunta 22.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases	Punto 11.1
El 11.1. de las Bases menciona que "El pago se hará contra factura semanal (lunes a domingo), acompañada de la documentación soporte, debidamente autorizada por el personal responsable de EL IMA y serán cubiertas inmediatamente después de ser autorizadas por el referido personal."			
¿En cuánto tiempo autoriza el personal responsable del IMA la factura enviada por el operador?			
Respuesta: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.			

Pregunta 23.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases	Punto 11.1
¿Cuál es el procedimiento para el envío de la factura semanal?			
Respuesta: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.			

Pregunta 24.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	General	
¿Está la "LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR KILÓMETRO RECORRIDO" contemplada en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León?			
Respuesta: ESTA LICITACIÓN NO SE REALIZA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO.			

48

Pregunta 25.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	General-	
Toda vez que la licitación rebasa un ejercicio presupuestario, favor de aclarar el presupuesto total así como el relativo a los ejercicios de que se trate para estos servicios, especificando lo correspondiente a cada cuenca, ruta y ramal. ¿El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato?			
Respuesta: ESA INFORMACION SERA PROPORCIONADA AL LICITANTE ADJUDICADO.			

Pregunta 26.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 3.4.	
Favor de aclarar que el precio por kilómetro será pagado más el Impuesto al Valor Agregado por parte de la Convocante.			
Respuesta: Es correcta su apreciación.			

Pregunta 27.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 5 (Pago por kilómetro)	
Favor de aclarar cómo, quién y cuándo se calcularán los kilómetros mínimos.			





Respuesta: Mediante GPS en las unidades las cuales estarán conectadas al Centro de Gestión de la Movilidad.

Pregunta 28.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 5 (Pago por kilómetro)
Favor de aclarar como, quién y cuándo se calcularán los kilómetros promedio		
Respuesta: Mediante GPS en las unidades las cuales estarán conectadas al Centro de Gestión de la Movilidad.		

Pregunta 29.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 5 (Pago por kilómetro)
Favor de aclarar cómo, quién y cuándo se calcularán la velocidad promedio		
Respuesta: Mediante GPS en las unidades las cuales estarán conectadas al Centro de Gestión de la Movilidad.		

Pregunta 30.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 5 (Pago por kilómetro)
Favor de aclarar si el mínimo de kilómetros recorrido se puede calcular por flota o empresa asignada a la cuenca y no únicamente por unidad.		
Respuesta: POR FLOTA, ACORDE A LOS ANEXOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.		

Pregunta 31.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 9
Favor de confirmar que si bien los derechos son intransferibles, se podrá asignar el contrato a un vehículo de propósito específico creado para esta licitación por las participantes, de conformidad con la posibilidad de participación conjunta.		
Respuesta: NO SE ENTIENDE A QUE SE REFIERE CON VEHÍCULO DE PROPOSITO ESPECÍFICO.		

Pregunta 32.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 9
Favor de confirmar que se puede hacer subcontratación con proveedores para atender necesidades relacionadas a la operación		
Respuesta: EL PUNTO 9 DE LAS BASES NO REFIEREN A LA SUBCONTRATACIÓN.		

Pregunta 33.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 10.1 Anexo 2 y Anexo 3	Vigencia y ampliación del plazo
La cláusula cuarta del contrato establece que "la vigencia del contrato será de 5 (cinco) años con posibilidad de renovación". ¿Cuál será el mecanismo de renovación considerando la limitante del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Lo anterior, ya que el plazo para devengar el costo de las unidades propiedad de EL OPERADOR es de 10 años.			





**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Respuesta: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Pregunta 34.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 10
Favor de aclarar si se pueden utilizar vehículos durante la vigencia que no cumplan con lo dispuesto en el artículo décimo sexto transitorio de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, pues el periodo de vigencia de la licitación y de cambio de unidades no son iguales.		
Respuesta: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN DICHA LEY Y EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.		

Pregunta 35.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 11.1
Favor de aclarar en qué pueden consistir los cambios y modificaciones que se requieren efectuar y que el IMA considera adecuados para el correcto funcionamiento de la operación de las cuencas. También especificar con cuanta antelación serán notificadas al operador.		
Respuesta: CONFORME LA DEMANDA DE SERVICIOS LO REQUIERA.		

Pregunta 36.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 11.1
Favor de aclarar como se compensará económicamente por los gastos adicionales en que incurra la concursante por los cambios o modificaciones que realice el IMA de tiempo en tiempo conforme a las necesidades de servicio o el servicio lo demande.		
Respuesta: CONFORME AL MODELO DE CONTRATO QUE FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.		

Pregunta 37.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 12.3
Favor de aclarar cuando llegarán las unidades que proporcionará el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León a la concursante para prestar el servicio.		
Respuesta: CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA VIGENTE AL INICIO DE OPERACIONES.		

Pregunta 38.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 12.3
Favor de aclarar que aplicará prórroga automática por retraso en las fechas en que deben llegar las unidades que proporcionará el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León a la concursante para prestar el servicio.		
Respuesta: EL INICIO DE OPERACIONES SERÁ CUANDO SE ENTREGUEN LAS UNIDADES DE LA CONTRATANTE.		

Pregunta 39.-	Licitación Pública Nacional Presencial No.	Bases 3.4
---------------	--	-----------

50





LPNP/IMA-003-2022	
Favor de aclarar como se compensará al concursante si los kilómetros recorridos se reducen por causas ajenas a la concursante, tomando en cuenta el principio jurídico del equilibrio financiero en los contratos administrativos.	
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.	

Pregunta 40.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 16
Favor de confirmar que las unidades que prestan el servicio actualmente en las cuencas, corredores, troncales, rutas y/o ramales tiene preferencia en la adjudicación de los contratos como criterio de adjudicación en primer lugar.		
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.		

Pregunta 41.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 20
En el supuesto que (i) se otorgue la prestación del servicio a un concesionario, permisionario o prestador de servicio actual en sobre la misma ruta; (ii) Una vez celebrado el contrato de prestación de servicios objeto de la presente licitación se termine anticipadamente el contrato por cualquier motivo. Favor de aclarar el proceso de indemnización. Lo anterior, ya que se podría entender que para que un permisionario, concesionario o prestador de servicios actual concurse y se le adjudique la misma ruta objeto de la presente licitación estaría renunciando a una indemnización del permiso o concesión vigente y, bajo los términos y condiciones propuestas en las bases y contratos de la presente licitación, las causales de rescisión o terminación anticipada están en un escenario desventajoso para EL OPERADOR.		
Respuesta: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE CONTRATO.		

Pregunta 42.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases	Punto 11.1
Favor de aclarar el alcance y límites de los "cambios o modificaciones que se requieran efectuar y que considere adecuado para el correcto funcionamiento de la operación de las cuencas multicitadas".			
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.			

Pregunta 43.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y 3	Claúsula Trigésima Primera / Trigésima
En esta cláusula señala la posibilidad de acudir ante árbitros. Favor de aclarar la sede, idioma, número de árbitros. Respecto a la institución arbitral y el reglamento institucional, favor de confirmar que estos se definirán en la adjudicación del contrato.			
Respuesta: APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE CONTRATO.			





Pregunta 44.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y 3	Claúsula Trigésima Segunda / Trigésima Primera
---------------	---	-------------	--

En esta cláusula se señala "la más absoluta reserva y confidencialidad (...) sobre los resultados que se obtengan con motivo del presente Contrato". ¿Esto es una excepción al artículo 232 de la Ley de Movilidad que dice "La información derivada de la totalidad del Sistema de Transporte Público y Privado, así como la Rendición de Cuentas derivada del manejo de los recursos públicos pertenecientes a esta materia, serán de carácter público"?

Respuesta: DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE CONTRATO. LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA APLICAN PARA LA CONTRATANTE.

Pregunta 45.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y 3	Claúsula Décimocuarta, fracción G) inciso 1.
---------------	---	-------------	--

Favor de aclarar el alcance de "RECISIÓN DEL CONTRATO. Cuando se reporte en más de tres ocasiones en el transcurso de un mes: Conductas irregulares del personal de EL OPERADOR debidamente comprobadas". ¿Qué procedimiento se seguirá para determinar una "conducta irregular" sea "debidamente comprobada"?

Respuesta: DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN LOS MARCOS NORMATIVOS APLICABLES Y EL CONTRATO.

Pregunta 46.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 2 y 3	Claúsula Décimocuarta, fracción G) inciso 2.
---------------	---	-------------	--

Favor de aclarar el alcance de "RECISIÓN DEL CONTRATO. Cuando se reporte en más de tres ocasiones en el transcurso de un mes: Mala calidad del servicio por no contar con personal y autobuses en condiciones físico mecánicas apropiados para prestarlo". ¿Qué procedimiento se seguirá para determinarlo? Lo anterior, ya que el modelo de contrato no lo establece con claridad.

Respuesta: DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN LOS MARCOS NORMATIVOS APLICABLES Y EL CONTRATO.

Pregunta 47.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases	Punto 16.1 inciso 2°
---------------	---	-------	----------------------



El punto 16.1, inciso 2 establece que "CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. - Si dos o más proponentes ofertan el mismo precio para el mismo servicio, entonces se le asignara a quien haya propuesto el patio más cercano al conjunto de servicios ofertados."

Favor de especificar el método de medición para considerar que es el patio más cercano al conjunto de servicios ofertados. Por ejemplo, ¿se medirá desde un punto en específico de la cuenca o basta desde cualquier punto de la cuenca?

Respuesta: EL MÁS CERCANO AL PUNTO DE MAYOR CONCENTRACIÓN – UNIDADES – OFERTADAS.

Pregunta 48.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases y Anexo
De las "rutas remanentes"; que no aparecen en las tablas de las rutas reestructuradas, ¿participarán en este proceso de licitación?		
Respuesta: SI ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.		

Pregunta 49.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases y Anexo
De las "rutas remanentes"; ¿cómo podremos determinar en qué cuenca las debemos incluir?		
Respuesta: ESTAN ESPECIFICADAS EN CADA UNA DE LAS CUENCAS DEL ANEXO A PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN Y HAY UN APARTADO ESPECÍFICO EN DONDE SE HACEN EXPLICITAS LAS VARIABLES DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS REMANENTES.		

Pregunta 50.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases punto 1 inciso b)
De los requisitos para la inscripción; se menciona que debe presentarse una constancia de un curso de concientización y prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción. ¿Dónde se puede obtener la información acerca de ese curso?		
Respuesta: PODRÁ DESCARGARSE DEL SIGUIENTE LINK: https://secop.nl.gob.mx/docs/licitaciones2022/aclara/LPNP-IMA-002-2022-JA2CO.pdf		

Pregunta 51.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo A / Anexo 5	Pago por kilómetro
Aparecen dos conceptos: financiamiento y mantenimiento. ¿Los montos incluyen la parte proporcional para la depreciación y mantenimiento de las unidades en reserva?			
Respuesta: Es correcta su apreciación.			

Pregunta 52.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 3.4
El punto 3.4. de las bases establece que "el prestador que resulte seleccionado para prestar los servicios deberá comprometerse a tener habilitado y en plena operación el patio para la prestación de los servicios." Favor de aclarar a qué se refiere con "tener habilitado y plena de operación".		





Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Pregunta 53.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases, Anexo 2 y 3
Favor de especificar el origen de los recursos de donde el IMA cubrirá sus obligaciones detalladas en las bases y el contrato, incluyendo la adquisición de equipamientos.		
Respuesta: ESA INFORMACIÓN NO ES MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.		

Pregunta 54.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 11.1
Favor de especificar el origen y cuenta de los recursos de donde el IMA hará el pago semanal por la prestación de los servicios a los adjudicados.		
Respuesta: ESA INFORMACIÓN NO ES MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.		

Pregunta 55.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 11.1
El último párrafo de este punto hace referencia a un "Fideicomiso" para la transferencia de recursos de pago a favor de EL OPERADOR. Favor de proporcionar el contrato de fideicomiso, especificando el número de contrato, institución fiduciaria, fideicomitentes y fideicomisarios actuales, y si esta licitación implica agregar a los ganadores como fideicomitentes y/o fideicomisarios a dicho fideicomiso. Lo anterior para analizar la seguridad jurídica que otorgará a los concursantes los términos y condiciones de dicho fideicomiso.		
Respuesta: SE ENTREGARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO.		

Pregunta 56.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 11.1
El último párrafo de este punto hace referencia a un "Fideicomiso" para la transferencia de recursos de pago a favor de EL OPERADOR. En caso que la respuesta sea que se proporcionará o se elaborará con los concursantes ganadores. Favor de especificar qué pasaría si no se ponen de acuerdo las partes en los términos y condiciones del mismo.		
Respuesta: NO SE CELEBRARÁ EL CONTRATO.		

Pregunta 57.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexos 2 y 3	Cláusula Tercera
¿Qué pasaría en caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al proveedor por más de 30 (treinta) días naturales?			
Respuesta: APEGARSE AL MODELO DE CONTRATO.			

Pregunta 58.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexos 2 y 3	Cláusula Tercera
¿Después de cuántos días de incumplimiento de pago por parte del contratante al proveedor podrá el proveedor solicitar la rescisión del contrato?			





INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



Respuesta: APEGARSE AL MODELO DE CONTRATO.

Pregunta 59.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexos 2 y 3	Décima Sexta
¿Bajo qué procedimiento se determinaría una suspensión provisional del servicio por causa meteorológica?			
Respuesta: EL QUE DETERMINE LA AUTORIDAD EN LA MATERIA.			

Pregunta 60.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexos 2 y 3	Décima
Favor de confirmar que el proveedor puede subcontratar la totalidad o parte de la prestación del servicio a sociedades controladas por el proveedor o por la mayoría de los socios o accionistas del proveedor, sin que sea considerada incumplimiento.			
Respuesta: NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN CONFORME AL MODELO DE CONTRATO.			

Pregunta 61.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexos 2 y 3	Décima
Favor de confirmar que el proveedor puede ceder los derechos de la totalidad o parte de la prestación del servicio a sociedades filiales o subsidiarias, sin que sea considerada incumplimiento			
Respuesta: NO SE PERMITE LA CESIÓN DE DERECHOS CONFORME AL MODELO DE CONTRATO.			

Pregunta 62.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexos 2 y 3	Décima
Favor de confirmar que el proveedor puede ceder los derechos de la totalidad o parte de la prestación del servicio a sociedades controladas por el proveedor o por la mayoría de los socios o accionistas del proveedor, sin que sea considerada incumplimiento.			
Respuesta: NO SE PERMITE LA CESIÓN DE DERECHOS CONFORME AL MODELO DE CONTRATO.			

Pregunta 63.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo A "Reestructura"	
Favor de proporcionar el estudio técnico elaborado de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.			
Respuesta: NO APLICA EL ARTÍCULO REFERIDO.			

Pregunta 64.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo A "Reestructura"	
Favor de proporcionar el estudio técnico elaborado de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.			



Respuesta: ES EL ANEXO A DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Pregunta 65.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 3.9. Propuestas conjuntas
El punto 3.9, subpunto 1. establece que en el caso de propuestas conjuntas, los concursantes deben presentar un poder notariado nombrando un representante común de la participación conjunta.		
Favor de aclarar si para cumplir con dicho requisito es suficiente expresar que se otorga un poder amplio, bastante y suficiente, para que en nombre y representación de los participantes de la propuesta conjunta, los represente de en el proceso de la licitación LPNP/IMA-003-2022, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la firma del contrato de prestación de servicios.		
Respuesta: APEGARSE A LAS BASES DE LICITACIÓN.		

Pregunta 66.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Bases 3.9. Propuestas conjuntas
El punto 3.9, subpunto 1. establece que en el caso de propuestas conjuntas, los concursantes deben presentar un poder notariado nombrando un representante común de la participación conjunta.		
Favor de aclarar si el representante común designado será una de las personas morales que participarán en la licitación y, en su caso, cualquier apoderado de la persona moral designada como representante común tendría las facultades para atender todo lo relacionado con la licitación. Por ejemplo, si la empresa A de la propuesta conjunta es la designada como representante común, cualquier apoderado de la empresa A podrá firmar autógrafamente el contrato de prestación de servicios.		
Respuesta: APEGARSE AL MODELO DE CONTRATO.		

Pregunta 67.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el validador de tarjeta que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales validadores cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.		
Respuesta: El validador de tarjeta deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4-REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		

Pregunta 68.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el contador de pasajeros que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.		
Respuesta: El contador de pasajeros deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4-REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		





Pregunta 69.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el dispositivo GPS que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.		
Respuesta: El dispositivo GPS que deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		

Pregunta 70.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el sistema de CCTV y DVR que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.		
Respuesta: El sistema de CCTV y DVR que deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		

Pregunta 71.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el módem / ruteador para internet a usuarios que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.		
Respuesta: El módem / ruteador deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		

Pregunta 72.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el rack para bicicletas que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.		
Respuesta: El rack para bicicletas deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		

Pregunta 73.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar si el IMA proporcionará los equipamientos de innovación tecnológica transitorios y definitivos en los autobuses que va a proporcionar a los concursantes.		
Respuesta: El IMA proporcionará las unidades con el equipamiento de innovación tecnológica especificado en las bases. EL concursante adjudicado será responsable de mantener en funcionamiento y en su caso reemplazar los equipamientos de innovación tecnológica proporcionados por el IMA.		

Pregunta 74.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál si el validador de tarjeta que se utiliza actualmente, que utiliza el Sistema FERIA, puede utilizarse y se considera válido para cumplir con las especificaciones requeridas.		
Respuesta: El validador de tarjeta deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4-		



REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Pregunta 75.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el dispositivo GPS que se se utiliza actualmente, que utiliza el Sistema FERIA, puede utilizarse y se considera válido para cumplir con las especificaciones requeridas.		
Respuesta: El dispositivo GPS deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		

Pregunta 76.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Las bases, los modelos de contrato y el anexo de reestructura hacen referencia al servicio de peaje electrónico necesario para la prestación del servicio que se está licitando.		
Favor de aclarar si el concesionario del servicio de peaje electrónico, Asociación de Transporte Público de Pasajeros de Nuevo León, A.C. y/o Enlaces Inteligentes, S.A. de C.V. va a proporcionar el servicio de recaudo del peaje electrónico en los servicios objeto de esta licitación.		
Respuesta: El servicio de recaudo del peaje electrónico no es objeto de esta licitación.		

Pregunta 77.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de ESPECIFICAR CUALES son los equipamientos de Innovación Tecnológica (por marca y modelo) QUE CUENTAN CON LA APROBACIÓN emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.		
Respuesta: Los EQUIPAMIENTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA deberán cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		

Una vez que se dio contestación a la totalidad de las preguntas realizadas por los participantes de la presente licitación, se hace del conocimiento de los mismos que tienen hasta el próximo **miércoles 03-tres de agosto del año 2022-dos mil veintidós a las 10:00-diez horas** para formular las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, por escrito en las instalaciones de La Unidad Convocante o a través del correo electrónico pagos.ima@nuevoleon.gob.mx, mismas que serán contestadas, en su caso, en una segunda junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día **lunes 08-ocho de agosto del año 2022-dos mil veintidós a las 10:00-diez horas**, en esta misma sede.





Ahora bien, la Unidad Convocante hace del conocimiento de los participantes que las adecuaciones al proceso de la presente Licitación, que dentro de la presente sesión cambien el contenido de las Bases y sus Anexos, serán obligatorias a partir de esta fecha, sirviendo la presente como notificación legal, conforme a lo dispuesto en las Bases de la presente Licitación, y en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, así como del numeral 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 72 y 73 de su Reglamento.

No habiendo más asuntos que tratar, el representante de la Unidad Convocante da por terminada la presente Sesión a las 12:00-doce horas del día 01-uno del mes de agosto del año 2022-dos mil veintidós, firmando la presente Acta funcionarios y participantes para constancia de legal.

C.P. FERNANDO BAZALDÚA CORTÉS

Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad de Nuevo León

LIC. ALBERTO LEAL GARZA

Representante de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León

LIC. MOISÉS LÓPEZ CANTÚ

Director del Comité Técnico del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León Representante del Área Jurídica

LIC. CESAR RAMIRO LEDESMA TORRES

Director Jurídico del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

PARTICIPANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
TRES MERCADOS, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
LAZCANO, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
PERIFERICAS LAZCANO, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
CIRCULO AZUL, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
CAMIONES MONTERREY, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	
VIAS INTERREGIONALES SA DE CV	BERNARDO GARZA GARCIA	
TRANSPORTES URBANOS RUTA 93, S.A. DE C.V	MELISSA PAOLA HILARIO IPIÑA	
TRANSPORTES URBANOS EXPOSICIÓN, S.A. DE C.V	MELISSA PAOLA HILARIO IPIÑA	
AUTOTRANSPORTES MON-GAR, S.A DE C.V	MELISSA PAOLA HILARIO IPIÑA	
GRUPO TERRESTRE AYMA, S.A. DE C.V.	JORGE LUIS AYALA CASTRO	
AUTOBUSES MONTERREY, VILLA DE SANTIAGO, EL CERCADO, S.A. DE C.V.	JAVIER FLORES MARTÍNEZ	
RUTAS PERIFÉRICAS, S.A. DE C.V.	ROLANDO REYES HERNÁNDEZ	



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

DINAMISMO URBANO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	SERGIO ELIZONDO GARZA	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA LARGA 3, S.A DE C.V.	SERGIO ELIZONDO GARZA	
ZAYASO TRANSPORTES URBANOS S.A. DE C.V.	JOSE ARMANDO FLORES BRIONES	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 85 LA PLAYA, S.C.	JOSE ARMANDO FLORES BRIONES	
TRANSPORTES GARCIA MONTERREY S.A. DE C.V.	ALMA ELIZABETH LUNA VAZQUEZ	
UNION DE RUTEROS NUMERO 327 DEL NORESTE Y ANEXAS 21 DE MARZO, S.C	JUAN MANUEL SUAREZ RIVERA	
REGIO AVANCE METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	JOSÉ PEDRO ALVARADO GAYTÁN	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 310, S.C.	JOSUE RODRIGUEZ MEDINA	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 105 APODACA MONTERREY ANEXOS, S.A. DE C.V.	JOSÉ PEDRO ALVARADO GAYTÁN	
GRUAS TRANSPORTE PÚBLICO GTP, S.A. DE C.V.	CARLOS ELIUD QUINTANILLA BERRONES	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 50 MAS PALOMAS S.C.	FILIBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ	
TRANSPORTES HUINALA MONTERREY, S.A. DE C.V.	JUAN AYALA ALMEIDA	
UNION DE PERMISIONARIOS DE LAS RUTAS 100 Y 122 LA FE LOS RODRIGUEZ, S.C	JUAN AYALA ALMEIDA	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 129, S.C.	JOSE GUADALUPE GARZA GARZA	



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

UNION DE PERMISIONARIOS DE LA RUTA 134 LAS PUENTES SAN NICOLAS, S.C.	JOSE GUADALUPE GARZA GARZA	<i>[Signature]</i>
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 317, S.C.	JORGE ALBERTO GARZA MARITNEZ	<i>[Signature]</i>
UNION DE PERMISIONARIOS LEOBARDO WOLSTANO PINEDA RUTA 126, S.C.	JUAN MARTIN BURCIAGA SOLIS	<i>[Signature]</i>
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 103 S.C.	JESUS SANCHEZ ALMANZA	<i>[Signature]</i>
PROCESOS DE SERVICIO DE MOVILIDAD, S.A. DE C.V.	JULIO CESAR PEREZ GARCÍA	<i>[Signature]</i>
TECNOLOGÍAS DE TRASLADO DE DESTINOS, S.A. DE C.V.	DANIEL ATILANO ARTEAGA	<i>[Signature]</i>
TRANSPORTES URBANOS DEL SUR, S.C.	EFRAÍN ROCHA SALAZAR	<i>[Signature]</i>
RUTA PERIFÉRICA 203, S.A. DE C.V.	EFRAÍN ROCHA SALAZAR	<i>[Signature]</i>
MULTISERVICIOS EN MOVILIDAD, S.A. DE C.V.	JUAN MANUEL MARTÍNEZ MATA	<i>[Signature]</i>
CORREDOR EJE 3 OTE NORTE SUR, S.A. DE C.V.	ERIKA ASTRID FIERRO LOZANO	<i>[Signature]</i>
PERMISIONARIOS UNIDOS RUTA 117, S.C.	JUSTO SEBASTIÁN CANTÚ HERNANDEZ	
TRANSPORTES VALLES DEL ROBLE	JÓSE REYES RAMOS	<i>[Signature]</i>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-003-2022 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR KILÓMETRO RECORRIDO.

